



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 18 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 18 de enero del 2021, Informe N° 004-2021-MPCH/U.A.L., Con registro de Gerencia N° 261, de fecha 18 de enero del 2021, Informe N° 014-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 117, de fecha 11 de enero del 2021 solicitan designación de Fedatarios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 014-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 117, de fecha 11 de enero del 2021, el Jefe de Recursos Humanos solicita designación de fedatarios informando que se requiere Fedatarios para el periodo 2021, (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 138° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General , aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, señala el REGIMEN DE FEDATARIOS: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: **1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.** 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 18 de enero del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 014-2021/MPCH/RRHH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021- periodo 2021, para que asuman el cargo conforme a las atribuciones que la Ley de la Materia les confiere, desarrollando las funciones sin exclusión de sus labores ordinarias bajo responsabilidad siendo los siguientes servidores:

- Titular : Maximina Sánchez Carrasco DNI N° 31463399
- Suplente : Rubén Mamani Mamani. DNI N° 31490114.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los fedatarios designados están obligados a llevar un libro de registro de actos por las funciones de autenticación y certificación que realizan.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y designados quienes prestan sus servicios Ad Honorem y deberán cumplir sus funciones conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE

NGNR /vrb.	
DISTRIBUCION:	
Gerencia	01
RR.HH	01
DESIGNADOS	02
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

